



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

RESOLUCIÓN I.M. N° 263/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A LA FIRMA ESTACION DE SERVICIOS AMARO DE LUZ MARIELA AMARO CON RUC N°5947340-15, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024" ID.440.021 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES.

Puerto Pinasco, 31 de mayo de 2024.-

VISTO: El Dictamen N°001/2024 de fecha 30/05/2024 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual recomienda a la máxima autoridad la adjudicación del procedimiento Licitación de Menor Cuantía Nacional N°01/2024 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 ID.440.021, y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma: ESTACION DE SERVICIOS AMARO.

Que, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía. La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera: a), b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación. y en el Decreto N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", procedió a verificar la oferta presentada y cuyo resultado arrojó que la firma ESTACION DE SERVICIOS AMARO DE LUZ MARIELA AMARO CON RUC N°5947340-1, fue la única oferta presentada y que ha cumplido con todas y cada una de las bases del llamado, con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 expresa:- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, según lo establecido en el Art 215° de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N°9823/23 reglamentario, en materia de competencia.

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO PINASCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el contrato a la firma oferente ESTACIÓN DE SERVICIOS AMARO DE LUZ MARIELA AMARO CON RUC N° 5947340-15, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024" ID.440.021 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, conforme al siguiente esquema:

SECRETARIA
Juan A. Oyeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

INTENDENCIA
Dr. Pedro R. Recalde Z.
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:
Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Grupo 1 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES							
Contrato Abierto: Por Cantidad							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil	Litros	mínimo: 16000 máximo: 26500	-	9.162	242.793.000
2	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	mínimo: 3000 máximo: 9172	-	8.944	82.034.368
						Total por Grupo:	324.827.368

Artículo 2º: IMPUTAR las erogaciones correspondientes en el Objeto de Gasto 361-30-11; 361-30-1 del presupuesto municipal;

Artículo 3º: NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar:



[Signature]
Secretaría General
Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco



[Signature]
Intendente Municipal
Dr. Pedro R. Recalde Z.
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco